



REGLAMENTO PROGRAMA DE MAGÍSTER EN PERIODISMO, MENCIÓN Prensa ESCRITA

TÍTULO I

De las Normas Generales

- Artículo 1º** El presente Reglamento establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Magíster en Periodismo, mención Prensa Escrita, impartido por la Facultad de Comunicaciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en conjunto con el grupo de medios El Mercurio, sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

TÍTULO II

De la Definición del Programa de Magíster en Periodismo Mención Prensa Escrita

- Artículo 2º** El Magíster en Periodismo, mención Prensa Escrita, impartido por la Facultad de Comunicaciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en conjunto con el grupo de medios El Mercurio, es un programa presencial de postgrado de orientación profesional, dirigido tanto a periodistas y licenciados en comunicaciones como profesionales de otras áreas que buscan perfeccionarse en el ejercicio del periodismo.

TÍTULO III

De la Administración del Programa

- Artículo 3º** La Administración del Programa de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita está a cargo de un jefe académico de programa y un jefe ejecutivo. Ambos están asesorados por el Comité de Magíster de la Facultad de Comunicaciones.
- Artículo 4º** De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Magíster de la Facultad de Comunicaciones, el jefe académico del Programa será designado por el Decano, con consulta al jefe de Departamento correspondiente, de entre los académicos que participen en el programa. Las funciones, atribuciones y permanencia del jefe académico del programa se regirán de acuerdo con el Reglamento de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Chile. De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de Magíster de la Facultad de Comunicaciones, en el caso del Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita, la empresa periodística asociada designará, por su parte, y en acuerdo con la Facultad, a un jefe ejecutivo para dirigir todos los aspectos que le compete ejecutar como contraparte según el convenio vigente. Dicha persona debe tener grado académico de magíster o, alternativamente, las competencias equivalentes acreditadas por la Facultad de Comunicaciones y registradas en la Vicerrectoría Académica.



- Artículo 5º** Coherente con lo contemplado por el Reglamento de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Chile, corresponderá al jefe académico del Programa:
- Dirigir la ejecución y desarrollo del programa y velar por el cumplimiento del plan de estudios vigente;
 - Participar de la programación académica y presupuestaria anual del Programa.
 - Velar por el cabal cumplimiento de la política académica y normas vigentes en materia de Magíster;
 - Asignar las funciones de docencia, tutorías, guías de actividad integradora de graduación y otras de cada académico del Programa.

En el caso del jefe ejecutivo, tal como se estipula en el Reglamento de Magíster de la Facultad de Comunicaciones, deberá dirigir todos los aspectos que le competa ejecutar como contraparte, con un énfasis en la supervisión del funcionamiento general de los cursos que ocurren en la institución asociada y participar de manera conjunta con el jefe académico del programa en las instancias académicas y administrativas que corresponda.

- Artículo 6º** Tal como se establece en los artículos 27º y 28º del Reglamento de Magíster de la Facultad de Comunicaciones, el Comité de Magíster estará compuesto por los jefes de todos los programas de magíster que se dicten en la Facultad de Comunicaciones, el coordinador de Magíster (quien lo preside) y el Subdirector de Asuntos Estudiantiles, que actúa como ministro de fe. Asimismo, la organización y funciones de este Comité de Magíster se regirán de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

TÍTULO IV De los Académicos del Programa

- Artículo 7º** Los profesores del Programa tendrán al menos el grado académico de Magíster o competencias equivalentes acreditadas por su Facultad y registradas en la Vicerrectoría Académica, previa aprobación del Comité de Magíster de la Facultad de Comunicaciones.

La participación de académicos de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades nacionales y extranjeras en calidad de invitados, deberá considerar el cumplimiento del requisito de grado antes mencionado.

- Artículo 8º** La selección de los académicos al Programa será responsabilidad del Comité de Magíster a sugerencia del jefe académico del Programa, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de magíster de la facultad de comunicaciones.

- Artículo 9º** Los profesores-guía de la Actividad Final de Graduación deberán ser editor o periodista profesional de la empresa asociada al MPE o profesor de la Facultad de



Comunicaciones. El profesor-guía será nombrado por los jefes de programa en consulta con el claustro del magíster para determinar quien tenga mayor afinidad con el perfil y tema de reportaje del alumno.

TÍTULO V De la Admisión al Programa

- Artículo 10º** El proceso de admisión al Programa cumple con las disposiciones del Reglamento de Magíster de la Universidad y está a cargo de los jefes académico y ejecutivo del Programa.
- Artículo 11º** De acuerdo con el artículo 7º del Reglamento de Magíster de la Facultad de Comunicaciones, el proceso de admisión se iniciará con la postulación, en la cual el candidato deberá presentar antecedentes personales, académicos y profesionales.
- Artículo 12º** La admisión al Programa de Magíster en Periodismo, mención Prensa Escrita, requiere:
- a. Estar en posesión del grado académico de Licenciado o de un Título profesional universitario equivalente a una licenciatura de la Pontificia Universidad Católica de Chile, otorgado por una universidad reconocida por el Estado de Chile, o en el caso de instituciones universitarias extranjeras, por el Estado del país correspondiente, en una carrera de al menos 8 semestres de duración. En lo referente a la equivalencia de los títulos nacionales y extranjeros regirá lo dispuesto por el Reglamento de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
 - b. Aprobar el proceso de selección.
- Artículo 13º** Los documentos y antecedentes necesarios para la postulación al Programa serán al menos:
- a. Certificado de Licenciatura o Certificado de Título (copia validada ante Notario o en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile en caso de documentación emitida en el extranjero);
 - b. Currículum Vitae;
 - c. Certificado de concentración de notas;
 - d. Dos cartas de recomendación, que den cuenta de las condiciones académicas profesionales y personales del postulante;
 - e. Una carta dirigida a los jefes del magíster explicando los motivos de su postulación;
 - f. Formulario de solicitud de ingreso a la Universidad (documento que se origina al registrarse en el sistema de postulación en línea);



- g. Comprobante de pago del arancel de postulación, y
- h. Fotocopia del carnet de identidad.

Artículo 14º Además de los requisitos señalados en el artículo anterior, y siempre que se anuncie a los postulantes con la anticipación adecuada, el programa podrá exigir otros antecedentes.

Artículo 15º El proceso de selección será realizado por un comité de selección formado por los jefes del magíster y profesores del núcleo, quienes analizarán los antecedentes recibidos y realizarán una entrevista al postulante.

Los jefes y profesores del programa evaluarán los antecedentes de todos los postulantes, considerando los siguientes factores: experiencia laboral y académica, antecedentes académicos y laborales, entrevista y evaluación escrita, conforme a una rúbrica previamente establecida.

TÍTULO VI Del Plan de Estudios

Artículo 16º El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita contempla 130 créditos UC, los cuales se distribuyen como se indica a continuación:

- 80 créditos conformados por los cursos mínimos,
- 30 créditos optativos
- 20 créditos correspondientes a la Actividad de Final de Graduación

Artículo 17º Los créditos optativos podrán cumplirse con al menos un curso propio del Magíster en Periodismo Escrito, mención Prensa Escrita, y con cursos de postgrado impartidos por otros programas de Magíster o Doctorado de la Universidad, previa autorización del jefe académico del Programa. De igual manera y en coherencia con el artículo 16º del Reglamento de Magíster de la UC y considerando que el Magíster en Periodismo Escrito supera los 120 créditos, se podrán incluir hasta 10 créditos UC de nivel licenciatura, “que no hayan sido utilizados para obtener el grado de licenciado, ya sea en la misma disciplina o como cursos complementarios de otra área disciplinaria. En todo caso, el límite de créditos de cursos nivel licenciatura que podrán incluirse, no podrá exceder el 25% del total de créditos del programa respectivo”, como se formula en dicho artículo. Estos cursos serán aprobados por el jefe académico.

Artículo 18º El Programa tiene una duración teórica de 13 meses continuados en dedicación exclusiva.

TÍTULO VII De las Exigencias y Sanciones Académicas



- Artículo 19º** El alumno será reprobado en un curso o actividad del Programa cuando hubiere obtenido como nota final una calificación inferior a cuatro (4,0).
- Artículo 20º** El Promedio Ponderado Acumulado (PPA) semestral deberá ser igual o superior a cuatro coma cinco (4,5). De no mantener dicho PPA, el alumno caerá en causal de eliminación.
- Artículo 21º** Los alumnos solo podrán reprobado un curso o actividad en el transcurso del Programa. En ese caso, deberán inscribir el curso en el semestre siguiente que se dicte.
- La reprobación por segunda vez del mismo curso o actividad o la reprobación de dos cursos o actividades implicarán caer en causal de eliminación.
- Artículo 22º** Los alumnos deberán tener especial respeto por las normas relativas a la honestidad académica vigentes al interior de la Universidad. El incumplimiento de dicha normativa será sancionado según lo señalado en el Reglamento del Alumno de Magíster UC.
- Artículo 23º** Los alumnos que hubieran incurrido en causal de eliminación de acuerdo con lo estipulado en el presente Reglamento, podrán apelar al Comité de Magíster de la Facultad de Comunicaciones, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.
- Artículo 24º** La resolución de dicho Comité podrá ser apelada ante la Comisión de Gracia de la Universidad, cuyos acuerdos sobre la apelación interpuesta no serán susceptibles de recurso alguno.

TÍTULO VIII

De las Características de la Actividad Final de Graduación

- Artículo 25º** La Actividad Final de Graduación del Programa de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita comprende dos elementos. El primero consiste en la elaboración de un reportaje periodístico, en el que el alumno aplique las habilidades adquiridas durante el programa. El segundo elemento consiste en una investigación guiada sobre un desafío o problema del ejercicio del periodismo, con el fin de elaborar un informe académico de observación, reflexión, análisis crítico y propuesta de soluciones según los principales conceptos de periodismo tratados en el programa y la bibliografía de los cursos.
- Artículo 26º** El reportaje será guiado por un editor, periodista o académico asociado a El Mercurio o la Facultad de Comunicaciones UC, determinado por los jefes del Programa y evaluado por una comisión formada por los jefes y al menos un profesor del núcleo del Programa. La investigación académica será guiada y evaluada por el profesor del curso Proyecto de Grado.
- Artículo 27º** El logro de las competencias propias del grado de Magíster debe ser calificado individualmente por lo que se exige la elaboración personal de la actividad de graduación para optar a dicho grado.



Artículo 28º De acuerdo con lo estipulado por el Reglamento del Alumno de Magíster UC, para el caso de la Actividad Integradora de Graduación de Magíster, una vez inscrita, el alumno tendrá un plazo máximo de dos (2) años para completarla, obtener su egreso, rendir su examen final de acuerdo con los reglamentos de este programa y obtener el Grado de Magíster.

TÍTULO IX Del Examen Final de Grado

Artículo 29º Una vez aprobadas todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluida la actividad de graduación, el alumno deberá rendir su examen de grado.

Artículo 30º El examen de grado se realizará de manera oral y de manera privada ante una comisión evaluadora, formada por al menos los jefes del programa, además de un tercer miembro que corresponderá a otro académico de la Facultad de Comunicaciones nombrado por los jefes del programa. En esa instancia se evaluará la reflexión del alumno sobre el reportaje de grado realizado y las asignaturas enseñadas durante el programa.

Artículo 31º En caso de no aprobar el examen final de grado, el alumno podrá rendirlo nuevamente en un plazo mínimo de dos meses y máximo de seis meses, hasta en dos oportunidades.

Artículo 32º Transcurridos los plazos antes referidos, el alumno que no haya obtenido su grado de Magíster, deberá cumplir las exigencias de reposición que el Comité de Magíster pueda especificar y cursar al menos un semestre adicional.

Transcurridos cinco (5) años desde la fecha de egreso, caducará definitivamente el derecho a optar al Grado correspondiente.

TÍTULO X Del Egreso y Graduación

Artículo 33º El egreso del programa de Magíster en Periodismo, mención Prensa Escrita, tiene lugar cuando el alumno completa y aprueba el plan de estudios del programa, incluida la actividad final de graduación.

Artículo 34º La obtención del Grado de Magíster en Periodismo, mención Prensa Escrita, requiere:

- a) Haber alcanzado la categoría de egresado;
- b) Aprobar el examen de grado;
- c) Tener una permanencia mínima de dos y una máxima de cuatro semestres académicos en el Programa;
- d) No estar afecto a ningún tipo de deuda con la Universidad, incluyendo material bibliográfico del Sistema de Bibliotecas.



Artículo 35º La calificación final del Grado de Magíster en Periodismo mención Prensa Escrita se obtendrá ponderando las notas parciales según se indica:

- Promedio Ponderado Acumulado Plan de Estudios : 90%
- Calificación del Examen de Grado : 10%

TÍTULO XI

De las Convalidaciones de Estudios

Artículo 36º Además de lo señalado en el artículo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Magíster de la Facultad de Comunicaciones UC, las convalidaciones se regirán por el Reglamento que establece Normas de Procedimientos y Regula las Convalidaciones de Estudio y Reglamento de Magíster UC.

Artículo 37º Las equivalencias de los cursos serán establecidas por el Comité de Magíster de la Facultad de Comunicaciones UC. Para ello, el alumno deberá presentar el programa del curso que solicita convalidar y un documento que acredite la fecha de realización y la calificación obtenida.

TÍTULO XII

Disposiciones Finales

Artículo 38º Cualquier duda o conflicto relacionado con temas contemplados en el presente Reglamento, así como la interpretación oficial de ellos, serán resueltos por el jefe académico del Programa, mediante resoluciones internas previa consulta al Comité de Magíster de la Facultad de Comunicaciones UC y en acuerdo con el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster UC.

Artículo 39º Para los aspectos no considerados en este Reglamento, aplica el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Artículo 40º El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la admisión del primer período académico del año 2019.